

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL Nº 135

Julio/2020/19F

I.- Obligaciones Fiscales

A.- Declaraciones Fiscales (Mensuales y Trimestrales)

El **próximo día 20** finaliza el plazo de presentación de las siguientes declaraciones:

- **IRPF (Pagos Fraccionados y Retenciones):** Modelos 111, 115, 123, 130, 131 y 216
- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** Modelos 303, 309 y 349. En el caso del modelo 303 con **periodicidad mensual** el plazo finaliza el **30 de julio** (operaciones del mes de junio).
- **Aduanas:** Modelos 553 e Intrastat (en este último modelo el plazo **finaliza el día 13**)

NOTA: En el caso de los **empresarios individuales**, sería aconsejable que los **Libros Registro de Ingresos y Gastos** nos los proporcionaran en la **segunda semana de julio**, con objeto de poder hacer los cálculos oportunos, y así analizar los resultados del trimestre con tiempo.

B- Declaración Anual del Impuesto sobre Sociedades

Debido a la ampliación del plazo para aprobar y depositar las Cuentas Anuales que se comenta el punto siguiente de esta misma circular, para este ejercicio 2019 los plazos para la presentación del Impuesto sobre Sociedades (Modelo 200) quedan establecidos de la siguiente forma:

1. Deberá presentarse la declaración, con los datos de contabilidad disponibles hasta ese momento, antes del **27/07/2020**.
2. En el caso de que las Cuentas Anuales no estuviesen aprobadas con anterioridad a la presentación de la declaración y a raíz de la formulación de dichas Cuentas el resultado del ejercicio cambiase, se abre un segundo plazo para presentar una **declaración complementaria**, la cual en caso de que resultase un importe a ingresar **no generaría recargo, pero sí intereses de demora**, hasta el **30/11/2020**.

C- Cuentas Anuales 2.019

Debido a la situación ocasionada por la crisis del Covid-19, excepcionalmente para este ejercicio se ha ampliado el plazo de celebración de la Junta para aprobar las Cuentas Anuales hasta el 31/10/2020 y el depósito de las mismas hasta el **30/11/2020**. Procederemos a presentar en el Registro Mercantil **antes de dicha fecha**, el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la Memoria.

II.- Otros (Comunicación datos declaraciones trimestrales)

Como consecuencia de la situación provocada en fechas pasadas por el estado de alarma sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la cual determinadas actividades empresariales tuvieron que permanecer cerradas, se han producido acuerdos entre los arrendadores de locales comerciales y sus inquilinos, determinando no cobrar el arrendamiento de los locales alquilados, en su totalidad o en parte (fuese 50% o porcentaje similar). **De ser este su caso**, le rogamos que **nos comuniquen**, tanto si es arrendador del mismo, como si es arrendatario, el importe de la mensualidad correspondiente a los meses de **abril, mayo y junio**, con el objeto de confeccionar las autoliquidaciones con las cantidades correctas.

ECADE
Dpto. Fiscal